



RESOLUCION N° 661 - 86

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 24 NOV. 1986

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 934/86

VISTO:

La resolución N° 527-86 del H. Consejo Superior que pone en vigencia el Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal No Docente de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que existen bajo jurisdicción de Secretaría Académica vacantes / necesarias de cubrir en un todo de acuerdo al reglamento antes mencionado;

Que por la resolución N° 660-85 se establecieron las misiones // y funciones de la Dirección de Control Curricular;

Que a los efectos de su concurso, es necesario determinar las // misiones y funciones del Encargado de Auditoría Curricular, bajo jurisdicción // de la Dirección de Control Curricular, y del Jefe del Departamento de Estadísticas, bajo jurisdicción de la Dirección de Estadísticas Universitarias;

POR ELLO y atento a lo solicitado por Secretaría Académica,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Llamar a concurso cerrado de antecedentes y pruebas para cubrir // los cargos que con las especificaciones correspondientes a continuación se hace explícito, en un todo de acuerdo con lo establecido por la resolución N° 527-86 del H. Consejo Superior:

- I) Un (1) cargo de DIRECTOR DE LA DIRECCION DE CONTROL CURRICULAR, categoría // 22, agrupamiento administrativo.

MISION Y FUNCIONES: las establecidas por la resolución N° 660-86.

CONDICIONES PARTICULARES EXIGIBLES:

- estudios secundarios completos (no excluyente).
- conocimiento de normas de administración académica (régimen de alumnos, // equivalencias, reválidas, títulos, elementos formales de los planes de estudios).

REMUNERACION MENSUAL: \$ 392,76.

HORARIO DE TRABAJO: cuarenta (40) horas semanales.

- II) Un (1) cargo de ENCARGADO DE AUDITORIA CURRICULAR de la Dirección de Control Curricular, categoría 19, agrupamiento administrativo.

..//



# RESOLUCION N° 661 - 86

...// - 2 -

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 934/86

MISION Y FUNCIONES: las establecidas por el artículo 2° de la presente resolución.

CONDICIONES PARTICULARES EXIGIBLES:

- estudios secundarios completos (no excluyente);
- dactilografía;
- conocimientos de normas y procedimientos sobre alumnos.

REMUNERACION MENSUAL: \$ 246,42.

HORARIO DE TRABAJO: cuarenta (40) horas semanales.

III) Un (1) cargo de JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESTADISTICAS de la Dirección de / Estadísticas Universitarias, categoría 18, agrupamiento técnico.

MISION Y FUNCIONES: las establecidas por el artículo 2° de la presente resolución.

CONDICIONES PARTICULARES EXIGIBLES:

- estudios secundarios completos (no excluyentes);
- dactilografía (notas y cuadros estadísticos);
- conocimientos de normas y procedimientos sobre: reglamento de alumnos, / normas metodológicas sobre estadísticas universitarias (resolución nro. 1.162/77 del Ministerio de Cultura y Educación), estadísticas educativas.

REMUNERACION MENSUAL: \$ 216,12.

HORARIO DE TRABAJO: treinta y cinco (35) horas semanales.

ARTICULO 2°.- Fijar las siguientes misiones y funciones de los cargos que a continuación se detallan:

I) ENCARGADO DE AUDITORIA CURRICULAR:

MISION:

- auditar en forma periódica el registro del currículum de los alumnos en los departamentos de alumnos de las Facultades.

FUNCIONES:

- controlar el registro de las fichas curriculares de promoción de asignaturas, en base a actas y libros de exámenes;

...//





RESOLUCION N° 661 - 86

...// - 3 -

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 934/86

- controlar selectivamente la confección de planillas y actas de exámenes, en función de los sistemas de correlatividades vigentes;
- intervenir en actuaciones relacionadas con reválidas de títulos y reconocimiento de estudios;
- auditar selectivamente la emisión de certificados y constancias de estudios y exámenes;
- asesorar a los departamentos de alumnos de las Facultades en asuntos relacionados con su misión y funciones;
- producir los informes emergentes de uso de sus funciones a los Decanos de las Facultades y al Director de Control Curricular.

ARTICULO 3°.- Las JUNTAS EXAMINADORAS estarán integradas de la siguiente forma:

I) Para el cargo de DIRECTOR DE CONTROL CURRICULAR:

TITULARES:

- Sr. Jorge VASCARI
- Cr. Luis Alberto MARTINO
- Cr. Rafael Eduardo GONZALEZ.

SUPLENTE:

- Ing. Elio Emilio GONZO
- Cr. Juan José FERNANDEZ
- Ing. Pedro José BERNABE.

II) Para el cargo de ENCARGADO DE AUDITORIA CURRICULAR:

TITULARES:

- Sra. Amelia Beatriz PEREZ de AGUILERA
- Sr. Carlos Alberto RUBIO
- Sr. Marcelo Daniel PEYRET.

SUPLENTE:

- Sra. Marta TOBAR de WIERNA
- Lic. Nicolás VISTAS
- Ing. Elio Emilio GONZO.

III) Para el cargo de JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESTADISTICAS:

...//



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

...// - 4 -

Expte. N° 934/86

TITULARES:

- Cr. Rafael Eduardo GONZALEZ
- Sr. Carlos Alberto RUBIO
- Ing. Pedro José BERNABE.

SUPLENTE:

- Ing. Raúl MONTESINOS MOLERO
- Cr. Manuel GORJON
- Lic. Nicolás VISTAS.

ARTICULO 4°.- Establecer el siguientes CALENDARIO para el presente llamado:

PUBLICACION: desde el 3 al 10 de Diciembre de 1986.

INSCRIPCION: 11 y 12 de Diciembre de 1986.

IMPUGNACIONES: 15, 16 y 17 de Diciembre de 1986.

FECHAS DE LAS PRUEBAS:

- 18 de Diciembre de 1986, a horas 09,00 para el cargo de DIRECTOR DE CONTROL / CURRICULAR.
- 19 de Diciembre de 1986, a horas 09,00 para el cargo de ENCARGADO DE AUDITORIA CURRICULAR.
- 22 de Diciembre de 1986, a horas 09,00 para el cargo de JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESTADISTICAS.

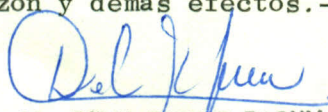
Las inscripciones se recibirán en el horario de 08,00 a 13,00 en Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo del Rectorado.

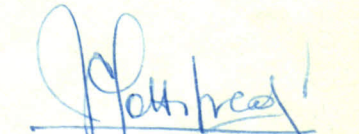
Las pruebas se llevarán a cabo en el salón de Arte y Cultura, sito en calle Buenos Aires N° 177, Salta.

ARTICULO 5°.- Solicitar a la Asociación del Personal No Docente de la Universidad Nacional de Salta (APUNSa.), los nombres de las personas que oficiarán de veedores en los concursos citados.

ARTICULO 6°.- Hágase saber, dése la más amplia difusión al presente llamado a concursos y siga a Dirección General de Administración y al Tribunal Examinador para su toma de razón y demás efectos.-



  
Lic. DELIA ESTHER DAGUM  
SECRETARIA ACADEMICA

  
Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR

RESOLUCION N° 661 - 86

C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO